

**Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99442-19-2324-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2324

***Criterios de Selección***

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

**\*Importancia Financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

**\*Cobertura Nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

**\*Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,625.1
Muestra Auditada	35,659.6
Representatividad de la Muestra	97.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales al Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla fueron por 36,625.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 35,659.6 miles de pesos, que representó el 97.4%.

### **Resultados**

#### **Evaluación de Control Interno**

1. En la revisión de la Cuenta Pública 2022 y en la Auditoría número 1936, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla (ITSSAT), ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución. Después de analizar las evidencias documentales y las respuestas proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 71

puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ITSSAT en un nivel alto, por lo que en la Cuenta Pública 2023 no fue sujeto de revisión.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla (ITSSAT) suscribió en tiempo y forma el 2 de enero de 2023, el Convenio para la asignación de los recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023 y en él se asignaron recursos federales del programa U006 para el ITSSAT por 35,882.6 miles de pesos; asimismo, se autorizó la ampliación de recursos federales por 1,764.3 miles de pesos para Incremento Salarial, y Estímulo al Desempeño Docente, que totalizan 37,646.9 miles de pesos de apoyo financiero del programa U006 2023; sin embargo, el ITSSAT no recibió del Tecnológico Nacional de México (TecNM) los recursos federales del Estímulo al Desempeño por 1,021.8 miles de pesos que le fueron notificados por medio de los oficios número MOO/1355/2023, MOO/2117/2023 y MOO/2781/2023 y de fechas 5 de julio 2023, 5 de septiembre de 2023 y del 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por lo que recibió recursos por un total de 36,625.1 miles de pesos; la observación y promoción de la acción se reflejó en la auditoría número 420 con título “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” realizada al TecNM de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

3. El ITSSAT abrió una cuenta bancaria productiva conforme al convenio para la recepción del subsidio federal del programa presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2023 y recibió un monto de 36,625.1 miles de pesos, integrados por subsidio ordinario de enero a noviembre de 2023 por 34,753.9 miles de pesos y por 1,871.2 miles de pesos de incremento salarial (anticipo de política salarial); la cual generó rendimientos financieros al 31 de marzo de 2024 por 0.2 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria tuvo otros ingresos diferentes al subsidio por un monto de 1,224.7 miles de pesos, los cuales corresponden a 1,211.5 miles de pesos por traspasos de 5 cuentas y depósitos por 13.2 miles de pesos por conceptos de reintegros, reembolsos, depósitos en efectivo y comisiones de empleados y por tanto no fue específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; además, se identificaron cuatro cuentas bancarias adicionales para egresos, por lo que no fue exclusiva para la administración de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, cláusula sexta.

2023-B-30000-19-2324-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras

públicas que, en su gestión, abrieron una cuenta bancaria productiva conforme al convenio para la recepción del subsidio federal del programa presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2023, la cual no fue específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del programa, ya que recibió otros ingresos diferentes al subsidio por traspasos de 5 cuentas y depósitos por conceptos de reintegros, reembolsos, depósitos en efectivo y comisiones de empleados; además, se identificaron cuatro cuentas bancarias adicionales para egresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, cláusula sexta.

4. El ITSSAT abrió una cuenta bancaria productiva para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el Gobierno del Estado de Veracruz, en cumplimiento de lo acordado en el convenio, en la cual recibió un monto de 35,212.7 miles de pesos (98% del importe convenido); sin embargo, la cuenta bancaria tuvo otros ingresos diferentes al subsidio por un monto de 8,409.0 miles de pesos, los cuales corresponden a 5,371.7 miles de pesos por 6 depósitos de terceros y depósitos por 3,037.3 miles de pesos por conceptos de 5 traspasos entre cuentas y por lo tanto no fue específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Estado de Veracruz y sus rendimientos financieros, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, cláusula sexta.

2023-B-30000-19-2324-08-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, abrieron una cuenta bancaria productiva para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el Gobierno del Estado de Veracruz, en cumplimiento de lo acordado en el convenio, en la cual recibió el 98% de importe convenido, sin embargo, la cuenta bancaria tuvo otros ingresos diferentes al subsidio, los cuales corresponden a 6 depósitos de terceros y depósitos por conceptos de 5 traspasos entre cuentas y por tanto no fue específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Estado de Veracruz y sus rendimientos financieros, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, cláusula sexta.

5. Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria aperturada por el ITSSAT para la recepción del subsidio federal del programa presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2023, al 31 de diciembre de 2023 fue por 489.7 miles de pesos el cual no es coincidente con el saldo por

pagar registrado a la misma fecha que fue por cero pesos (importe que incluye 1,021.8 miles de pesos por concepto de estímulo al desempeño docente no recibido y que fue provisionado, contabilizado indebidamente el 31 de diciembre de 2023, mismo que se observa en el resultado número 6); mientras que, al 31 de marzo de 2024 el saldo bancario de la cuenta fue por 4.9 miles de pesos, por lo que tampoco coincide; por otra parte, se identificó que fueron transferidos recursos del programa a cuentas ajenas por un monto de 334.0 miles de pesos mediante 7 transferencias a 3 cuentas bancarias distintas, sin que el ITSSAT comprobara que fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción I.

**2023-B-30000-19-2324-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, los saldos de la cuenta bancaria aperturada, no son coincidentes al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción I.

**2023-4-99442-19-2324-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 334,000.00 pesos (trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por 7 transferencias a 3 cuentas bancarias distintas, con recursos del programa, sin que el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla (ITSSAT) comprobara que fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción I.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. El ITSSAT registró presupuestariamente ingresos por 37,646.9 miles de pesos de los cuales únicamente recibió recursos líquidos por 36,625.1 miles de pesos, debido a que registró 1,021.8 miles de pesos el 31 de diciembre de 2023, autorizados por la Dirección General de Tecnológico Nacional de México para el pago del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente 2023 y que a la fecha del corte de la auditoría no le fueron transferidos, por lo que fueron pagados con recursos estatales con préstamo del Gobierno del Estado de Veracruz a la cuenta bancaria productiva de los recursos aportados por el mismo el 31 de enero de 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV, 21, 33, 36, 42 y 70, fracciones I y III, y de

los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

2023-B-30000-19-2324-08-004                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, registraron presupuestariamente el 100% del los ingresos autorizados, de los cuales únicamente recibió el 97.3% en recursos líquidos al 31 de marzo de 2024 (la diferencia de ingresos de 2.7% la registraron el 31 de diciembre de 2023); los recursos no transferidos fueron aportados con préstamo del Gobierno del Estado de Veracruz a la cuenta bancaria productiva de los recursos recibidos el 31 de enero de 2024 y autorizados por la Dirección General de Tecnológico Nacional de México para el pago del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente 2023,, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV, 21, 33, 36, 42 y 70, fracciones I y III, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

7. De una muestra de operaciones realizadas por el ITSSAT financiadas con recursos federales del programa presupuestario U006 2023, por un monto de 35,659.6 miles de pesos integrados de la siguiente manera: del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 34,924.2 miles de pesos y del capítulo 3000 “Servicios Generales” por 735.4 miles de pesos, se comprobó que las operaciones efectuadas con recursos del subsidio federal se registraron contable y presupuestariamente, y se encuentran debidamente actualizadas, identificadas y controladas, mismas que están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con las disposiciones fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado”, identificándose con el nombre del programa presupuestario y el ejercicio fiscal, con excepción de lo señalado en los resultados 5, 8, 9, 11 y 14.

8. Se constató mediante la consulta en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que 3,628 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto de 35,540.3 miles de pesos se encuentran vigentes, correspondientes a egresos de los capítulos 1000 Servicios Personales por 32,934.3 miles de pesos, capítulo 2000 Materiales y Suministros por 543.8 miles de pesos y 2,062.2 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios Generales; además, los proveedores no se encontraron en la lista de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); adicionalmente, se comprobó que el importe de los CFDI fueron congruentes con el importe reportado como ejercido; sin embargo, se identificaron 4 comprobantes fiscales que se encuentran cancelados por un monto de 5.2 miles de pesos y de 2 erogaciones no proporcionaron los CFDI por un monto de 965.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 69-B.

El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, que no fueron proporcionados en el transcurso de la auditoría, con lo que queda solventada la observación.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

9. El ITSSAT reportó recursos autorizados del programa presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2023 por 37,646.9 miles de pesos, de estos, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad de acuerdo con sus registros; sin embargo, se determinaron recursos pendientes de pago por 3,891.7 miles de pesos a la misma fecha, integrados por 3,240.9 miles de pesos del capítulo 1000, por 4.0 miles de pesos del capítulo 2000 Materiales y Suministros y del 3000 Servicios Generales por 646.8 miles de pesos, de los cuales fueron comprobados mediante documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Por lo que, al 31 de marzo de 2024, del importe pendiente de pago por 3,891.7 miles de pesos se pagaron 2,869.9 miles de pesos, quedando pendiente un monto de 1,021.8 miles de pesos, el cual corresponde al monto del estímulo al desempeño docente no recibido por el ITSAAT, registrando indebidamente en su presupuesto federal el pago a la cancelación total de las obligaciones mediante el desembolso de recursos estatales, por lo que los registros no se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa presupuestario U006, de acuerdo con lo observado en el resultado 6.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA  
 DESTINO DE LOS RECURSOS  
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Concepto	Recurso Registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos			Recursos pagados según Estados de Cuenta Bancarios				Diferencia entre lo registrado y lo real
	Autorizados	Comprometido / Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	Diferencia entre el registro vs real al 31 dic 2023	pagado al 31 de marzo de 2024	% respecto a lo autorizado	
1000 Servicios Personales	34,924.2	34,924.2	34,924.2	31,683.3	3,240.9	33,902.4	90.1%	1,021.8
2000 Materiales y Suministros	543.8	543.8	543.8	539.7	4.0	543.8	1.4%	-
3000 Servicios Generales	2,178.9	2,178.9	2,178.9	1,532.2	646.8	2,178.9	5.8%	-
<b>Total</b>	<b>37,646.9</b>	<b>37,646.9</b>	<b>37,646.9</b>	<b>33,755.2</b>	<b>3,891.7</b>	<b>36,625.1</b>	<b>97.3%</b>	<b>1,021.8</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Con relación a los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por 0.2 miles de pesos, se comprobó que el ITSSAT no los comprometió y no presentó evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), ni fueron aplicados en los objetivos del programa, cuyo importe por importancia relativa y ante la imposibilidad de acumularlo a otro resultado, no se elaboró su Pliego de Observaciones.

El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación justificativa, por lo que se da como solventada esta acción.

2023-B-30000-19-2324-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, registraron indebidamente el monto del estímulo al desempeño docente no recibido por el ITSSAT, en su presupuesto federal, realizando el pago a la cancelación total de las obligaciones mediante el desembolso de recursos estatales, por lo que los registros no se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de



los ingresos correspondientes a los recursos del programa presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**10.** El ITSSAT envió de forma trimestral al TecNM la documentación sobre la aplicación de los recursos del programa, según lo comprueba la evidencia proporcionada que muestra la fecha de envío, el nombre del archivo adjunto y la fecha de validación.

### **Servicios Personales**

**11.** Se constató que el ITSSAT pagó 35,535.2 miles de pesos para el capítulo 1000 Servicios Personales, destinados para las quincenas 2, 3, 5, 8, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 22 y 24 por conceptos de sueldo, aguinaldo, prima vacacional, gratificación anual, material didáctico, prima de antigüedad, despensa, guardería y ayuda para útiles, incluyendo también el pago del estímulo al personal docente pagado en enero de 2023; sin embargo, se determinó una diferencia de 1,632.8 miles de pesos contra el total pagado al 31 de marzo de 2024 del capítulo 1000 Servicios Personales por 33,902.4 miles de pesos, cuya diferencia no fue pagada con recursos federales (incluye el 1,021.8 miles de pesos del estímulo al desempeño docente el cual no fue ministrado al ITSSAT y 611.0 miles de pesos de diferencia en los pagos).

Se identificó que el ITSSAT realizó los siguientes pagos no autorizados y en exceso:

- Pagos no autorizados por 2,313.5 miles de pesos, el cual se integra por 62.0 miles de pesos de Participación Personal; 1,321.4 miles de pesos por estímulo de puntualidad, días económicos por 745.6 miles de pesos; día de las madres por 50.3 miles de pesos; sinodales por 119.7 miles de pesos, y por reembolso de crédito Infonavit por 14.5 miles de pesos;
- Pagos en exceso por 353.3 miles de pesos, en los siguientes conceptos: sueldos a 7 trabajadores por 309.2 miles de pesos; aguinaldo a 21 trabajadores por 42.9 miles de pesos; y prima vacacional a 3 trabajadores por 1.2 miles de pesos;
- El ITSSAT no se ajustó a la cantidad de plazas y categorías autorizadas para el ejercicio 2023 ya que se excedieron en 4 plazas: se detectó una de más en la categoría de "Auxiliar Administrativo" código A01024 y tres plazas más en la categoría de "Intendente" con código S06002, por las cuales se realizaron pagos en exceso por 588.8 miles de pesos (121.3 miles de pesos y 467.5 miles de pesos, respectivamente), sin contar con autorización de su Órgano de Gobierno y aprobación del TecNM;
- En relación con el pago de horas por asignaturas, se excedieron por 1,762 horas totales a las autorizadas para el ejercicio del 2023, de acuerdo con lo siguiente: en la

asignatura "Profesor Asignatura A" 1,722 horas con código E13001; en la asignatura "Profesor Asignatura B" 40 horas con código E13002, por las que se realizaron pagos en exceso por 757.1 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracciones I, II y XI; del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de (los) Instituto(s) Tecnológico(s), que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz, del 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y décima, y de los oficios y comunicados de autorización de sueldos, plazas, horas y demás percepciones.

El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de los recibos de nómina con el descuento realizado a los trabajadores y los Avisos de suspensión de Descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que fueron notificados después de dichos descuentos a los trabajadores, con lo que comprueban que el monto pagado por 14,531.51 pesos de crédito INFONAVIT corresponde a la devolución del descuento aplicado indebidamente; asimismo, en el caso de los 7 trabajadores a quienes se les realizaron pagos por 309,176.41 pesos, no presentan evidencia por el monto observado; por el pago de aguinaldo de 21 trabajadores por 42,947.22 pesos y por Prima vacacional de 1,175.29 pesos, corresponden al pago de los trabajadores docentes por horas trabajadas y que fueron calculados de manera proporcional por lo que se aclara un monto de 42,947.22 pesos y 1,175.29 pesos, respectivamente; para los pagos en exceso por 588,809.41 pesos, no presentaron evidencia que lo justifique, y por el excedente por 1,762 horas totales a las autorizadas para el ejercicio del 2023 por las que se realizaron pagos en exceso por 757,141.60 pesos no proporcionaron evidencia que lo justifique, por lo que del monto observado por 4,012,751.74 pesos, de los cuales se aclara un monto de 58,654.02 pesos, quedando un monto pendiente de aclarar de 3,954,097.72 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-4-99442-19-2324-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,954,097.72 pesos (tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil noventa y siete pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta la fecha de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), debido a que se identificó que el ITSSAT realizó los siguientes pagos no autorizados y en exceso por 2,298,970.30 pesos, el cual se integra por 61,950.00 pesos de Participación Personal; pagó 1,321,425.14 pesos por estímulo de puntualidad, por días económicos pagó 745,645.16 pesos, por día de las madres pagó 50,250.00 pesos, y por sinodalias pagó 119,700.00 pesos; también se identificaron pagos en exceso por 309,176.41 pesos por conceptos de sueldos a 7 trabajadores; asimismo el ITSSAT no se ajustó a la cantidad de plazas y categorías autorizadas para el ejercicio 2023 ya que se excedieron en 4 plazas: se detectó una de más en la categoría de "Auxiliar Administrativo" código A01024 y tres plazas más en la categoría

de "Intendente" con código S06002, por las cuales se realizaron pagos en exceso por 588,809.41 pesos (121,322.63 pesos y 467,486.78 pesos, respectivamente), sin contar con autorización de su Órgano de Gobierno y aprobación del Tecnológico Nacional de México (TecNM); y en relación con el pago de horas por asignaturas, se excedieron por 1,762 horas totales a las autorizadas para el ejercicio del 2023, de acuerdo con lo siguiente: en la asignatura "Profesor Asignatura A" 1,722 horas con código E13001, en la asignatura "Profesor Asignatura B" 40 horas con código E13002, por las que se realizaron pagos en exceso por 757,141.60 pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracciones I, II y XI y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de (los) Instituto(s) Tecnológico(s), que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz, del 02 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y décima, y de los oficios y comunicados de autorización de sueldos, plazas, horas y demás percepciones.

**12.** El ITSSAT destinó recursos del programa presupuestario U006 2023 por 5,876.0 miles de pesos para el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios al SAT, en tiempo y forma; por otra parte, de las declaraciones de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social, se constató que el ITSSAT retuvo y enteró en tiempo y forma las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social por un monto de 79.9 miles de pesos; además, no existieron erogaciones por multas, recargos, y actualizaciones cubiertas con recursos federales.

**13.** No hubo personal comisionado a secciones sindicales; asimismo, se verificó que no se realizaron pagos después de la fecha de su baja definitiva o por defunciones y no se otorgaron licencias sin goce de sueldo.

**14.** Se constató que no se realizaron pagos y tampoco se suscribieron contratos con prestadores de servicios (personal de honorarios asimilables a salarios); sin embargo, de la muestra de 141 trabajadores que ocuparon los puestos de Profesor Asignatura A (24) y B (53), Profesor Asociado A (19) y C (11), Jefe de División (10), Jefe de Departamento (12) y Analista Especializado (12), de la nómina financiada con recursos federales, la cual fue validada por los responsables del ITSSAT y de la que se observa que durante el ejercicio fiscal 2023 un total de 25 trabajadores no fueron validados en su lugar de adscripción: Profesor Asignatura A (5), Profesor Asignatura B (9), Profesor Asociado A (3), Profesor Asociado C (1), Jefe de División (2), Jefe de Departamento (1) y Analista Especializado (4), a quienes se les realizaron pagos improcedentes por un monto total de 3,500.6 miles de pesos; por otra parte, con relación a los tres meses solicitados de la muestra de asistencia de los trabajadores durante el ejercicio fiscal 2023, se observó que 8 trabajadores que ocuparon el puesto de Jefe de División y 1 de Jefe de Departamento, no proporcionaron evidencia de la asistencia a su lugar de adscripción, a quienes se les realizó pagos improcedentes por un monto de 2,274.5 miles de pesos; asimismo, el ITSSAT no contó con perfiles de puestos o profesiogramas donde se establezcan los requisitos necesarios de los puestos que ocuparon los trabajadores al ser contratados, y si contaron con las cédulas profesionales o nivel de escolaridad requerido, en incumplimiento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, Capítulos V, numeral 17 y VI, numerales 18, 19 y 20, y del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Funciones, numeral 10; del Director Académico, Funciones, numeral 25, y del Jefe del Departamento de Estudios Profesionales, Funciones, numeral 31.

El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó evidencia justificativa de 23 trabajadores que se valida un trabajador con formato de reingreso, y de 22 proporcionaron listas de asistencia, así como un oficio en el que se da la instrucción de que el personal docente adscritos al área académica realizaran actividades académicas en línea, sin registrar asistencia, con lo que se aclara un monto de 3,183,929.93 pesos, quedando pendiente de comprobar un monto de 316,679.68 pesos de dos trabajadores (Profesor Asignatura A y Jefe de División); mientras que respecto del pago 2,274,519.60 pesos proporcionaron evidencia del oficio mediante el cual se informa que el personal del área académica, Jefes de División y Departamento de Ciencias Básicas no registrarán en el reloj checador hora de entrada y salida, a partir del 09 de Enero y hasta el 31 de Diciembre 2023, ya que son personal de confianza, por lo que se aclara el monto observado, por lo anterior, queda un monto pendiente de comprobar por un monto de 316,679.68 pesos. Por otra parte, el ITSSAT no proporcionó perfiles de puestos o profesiogramas donde se establezcan los requisitos necesarios de los puestos que ocuparon los trabajadores al ser contratados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30000-19-2324-08-006      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron perfiles de puestos o profesiogramas, donde se establezcan los requisitos necesarios de los puestos que ocuparon los trabajadores al ser contratados, en incumplimiento del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, Capítulos V, numeral 17 y VI, numerales 18, 19 y 20, y del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Funciones, numeral 10; del Director Académico, Funciones, numeral 25, y del Jefe del Departamento de Estudios Profesionales, Funciones, numeral 31.

---

**2023-4-99442-19-2324-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 316,679.68 pesos (trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta la fecha de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), ya que durante el ejercicio fiscal 2023 se realizaron pagos a 2 trabajadores de quienes no se proporcionó evidencia de la asistencia y que no fueron validados en su lugar de adscripción: Profesor Asignatura A y Jefe de División, a quienes se les realizaron pagos improcedentes por un monto total de 316,679.68 pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; y del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, Capítulos V, numeral 17 y VI, numerales 18, 19 y 20 y del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Funciones, numeral 10; del Director Académico, Funciones, numeral 25, y del Jefe del Departamento de Estudios Profesionales, Funciones, numeral 31.

**15.** Se comprobó que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa presupuestario U006 2023 presentan inconsistencias con los registrados en la nómina del programa de 3 trabajadores, 2 casos de RFC, (uno sin homoclave y otro erróneo), así como el caso de un trabajador reportado sin CURP.

**2023-4-99442-19-2324-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla revise las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2023, que presentan inconsistencias con los registrados en la nómina del programa de 3 trabajadores, 2 casos de RFC (uno sin homoclave y otro erróneo), así como el caso de un trabajador reportado sin CURP.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**16.** Las compras se llevaron a cabo bajo la modalidad de adjudicación directa de acuerdo con la normativa aplicable y contaron con las ordenes de compras debidamente formalizadas de los servicios contratados, como se señala a continuación:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA  
 MUESTRA DE ADJUDICACIONES PAGADAS CON RECURSOS DEL SUBSIDIO U006  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Número de Orden de Compra	Concepto	Monto del Pedido y Pagado
OC-0167-2023	Servicio vigilancia mes abril 2023, 1 elemento de 12 horas y 1 elemento de 24 horas.	40.8
OC-0569-2023 y OC-0568-2023	Servicios auditoria de matrícula 2023-1 y 2023-2.	54.0
OC-0056-2023, OC-0057-2023, OC-0160-2023 y OC-0161-2023	Servicio de limpieza de febrero y marzo 2023.	250.2
OC-0044-2023, OC-0100-2023, OC-0139-2023 y OC-0140-2023	Mantenimientos a equipos de aires acondicionados.	61.6
OC-0246-2023, OC-0286-2023, OC-0300-2023, OC-0382-2023, OC-0438-2023, OC-0015-2023, OC-0507-2023, OC-0099-2023, OC-0144-2023 y OC-0188-2023	Servicio de internet de febrero a octubre de 2023.	76.4
OC-0391-2023 y OC-0586-2023	Renta de equipos multifuncionales de abril a octubre de 2023.	199.3
OC-0261-2023 y OC-0197-2023	Servicio de publicidad en radio "oferta educativa".	53.1
Total		735.4

FUENTE: Anexos 5 y 9 proporcionados por la entidad fiscalizada.

Asimismo, no se otorgaron anticipos a los proveedores por los servicios y se cumplieron con las condiciones pactadas en las órdenes de compra.

**17.** De la muestra de 7 pedidos de compra por un monto de 735.4 miles de pesos pagados con recursos del programa presupuestario U006 2023, para la adquisición de servicios de vigilancia, servicios auditoria de matrícula 2023-1 y 2023-2, servicios de limpieza, mantenimientos a equipos de aires acondicionados, servicio de internet, renta de equipos multifuncionales y servicio de publicidad en radio, se verificó que los servicios se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales ni de realizar modificaciones a las condiciones pactadas originalmente; además, los pagos se soportaron en las facturas correspondientes.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,604,777.40 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,659.6 miles de pesos, que representó el 97.4% de los 36,625.1 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, mediante los recursos por Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023 la entidad fiscalizada comprometió el 100.0% y pagó el 89.7% de los recursos transferidos, mientras que al 31 de marzo de 2024 reportó recursos pagados por el 97.3% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros, Registro e Información Financiera de las Operaciones, Destino y Ejercicio de los Recursos y Servicios Personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por importe de 4,606.8 miles de pesos, que representa el 12.9% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos por Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla remitió el oficio DG número 075/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 3, 4, 5, 6, 9, 11, 14 y 15 se consideran como no atendidos.

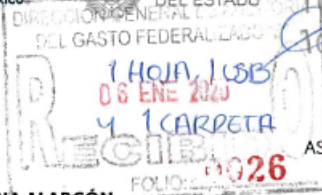




TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO



1 Hoja  
1 USB  
1 Carpeta



Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla  
Dirección General

San Andrés Tuxtla, Veracruz, 20/diciembre/2024  
Oficio DG No. 075/2024

ASUNTO: Atención a observaciones cuenta pública 2023.

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
Carretera Picacho Ajusco No. 167 Col. Ampliación Fuentes del Pedregal  
Tlalpan, Ciudad de México. C.P. 14110



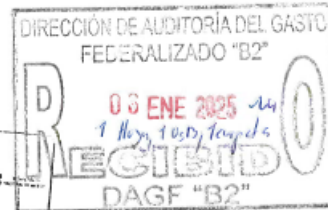
En atención a su oficio DAGF-B2/0159/2024 de fecha 19 de noviembre de la presente anualidad y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito presentar nuestra Cédula de Justificación y Aclaración (Se anexa) sobre el Resultado preliminar de la revisión practicada en la Auditoría número 2324 de la Cuenta Pública 2023 a este Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, en la cual se describe nuestra aclaración para lo conducente; así mismo anexo dispositivo magnético USB que contiene los archivos electrónicos con la información soporte.

Esperando que la información proporcionada le sea de utilidad, quedo de Usted y reitero mi más distinguida consideración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Excelencia en Educación Tecnológica-  
"Transformarse para Trascender"

**LIC. JOSÉ ROBERTO ROJAS GONZÁLEZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL ITSSAT



ccp. - L.C. Jesús Cortez Quinto. - Subdirector de Servicios Administrativos. - para conocimiento  
Archivo consecutivo  
JRRG/JCO/rca.



Carretera Costera del Golfo S/N Km 140+100 Loc. Maticapan, Mpio. de San Andrés Tuxtla, Veracruz C.P. 95804 Tel. 2947 91 00  
E-mail: dir\_dsandrestuxtla@tecnm.mx www.sandrestuxtla.tecnm.mx



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1. Evaluación de Control Interno

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que estos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

### 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

### 4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

### 5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

## 6. Servicios Personales

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el Instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes), y en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

## 7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 64, fracción I, y 65, fracciones I, II y XI, 224, párrafo cuarto
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones II y IV, 21, 33, 36, 42, 49, fracción VI, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracciones I y III.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, 29 y 69-B
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 224, párrafo cuarto, 133
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, Veracruz, cláusulas primera, segunda, sexta y décima

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, Capítulos V, numeral 17 y VI, numerales 18, 19 y 20

del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Funciones, numeral 10; del Director Académico, Funciones, numeral 25, y del Jefe del Departamento de Estudios Profesionales, Funciones, numeral 31.

del Instructivo Normativo para la asignación de las Claves Únicas de Registro de Población.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.